

ACUERDO N° 166
(08 de febrero 2018)

**POR EL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO N° 012 DE 2006 Y SE CREA EL COMITÉ CURRICULAR
POR PROGRAMA ACADÉMICO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DEL
TRÓPICO AMERICANO UNITRÓPICO.**

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano Unitrópico, en uso de sus atribuciones legales, constitucionales y en especial las conferidas por el artículo trigésimo tercero del Estatuto General de la Institución y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N° 012 del 19 de abril de 2006, se creó el comité de currículo por programa de Unitrópico y se le asignan funciones.

Que en el artículo primero (1) y subsiguientes del Acuerdo N° 012 de 2006, se estableció la creación del Comité de Currículo y su integración.

Que el Comité Curricular no se encuentra acorde con la realidad académica de la institución y con reforma estatutaria realizada por la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano Unitrópico, la cual fue ratificada por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución N° 6538 de 2011

Que se hace necesario derogar en su totalidad el Acuerdo N° 012 de 2006 mediante el cual se creó el Comité de Currículo por Programa en Unitrópico y adoptar una nueva normatividad que sea acorde con las necesidades actuales de la institución.

Que en reunión ordinaria del Consejo Académico llevada a cabo el día 31 de enero de 2018, se recomendó como debe quedar conformado los comités curriculares de Unitrópico y a su vez se sugirió hacer otras modificaciones pertinentes sobre la materia.

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO: El presente Acuerdo tiene por objeto regular el Comité Curricular de los Programas Académicos de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano Unitrópico.

El Comité Curricular es el órgano asesor académico del programa encargado de estudiar en forma permanente el plan de estudios y metodologías educativas que se desarrollan en la entidad.

ARTICULO SEGUNDO: El Comité Curricular de los Programas Académicos de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano, estará integrado por:

- 1.) El director o coordinador de programa o departamento, quien lo presidirá.
- 2.) Los docentes de tiempo completo del programa académico o departamento.
- 3.) Un representante de los estudiantes elegido por un (1) año.

PARÁGRAFO: El comité curricular podrá invitar a los diferentes docentes de la institución y a los directores de departamento que deban intervenir en las deliberaciones que se consideren necesarias.

ARTÍCULO TERCERO: El Comité Curricular tendrá las siguientes funciones:

- Diseñar y revisar en forma permanente el currículo de cada programa académico.
- Velar por el permanente mejoramiento académico de los programas.

- Adelantar estudios para lograr que los programas tengan objetivos claros frente a las políticas institucionales.
- Emitir concepto al Consejo de facultad para su aprobación sobre adiciones, modificaciones, o supresiones a los programas académicos.
- Fomentar la interdisciplinariedad en la conformación de los diferentes programas o proyectos adelantados.
- Propender porque la metodología de enseñanza se cimiente en el trabajo del estudiante, en la investigación y en la práctica.
- Servir de mecanismo de integración y comunicación de cada programa académico.
- Todas las demás funciones establecidas en los diferentes reglamentos internos de la institución.
- Las demás que se le asignen.

ARTÍCULO CUARTO: El Comité Curricular se reunirá ordinariamente por lo menos una (1) vez al mes y extraordinariamente cuando lo requieran las necesidades imprevistas y urgentes.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias, especialmente el Acuerdo N° 012 del 19 de abril de 2006.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo fue discutido y aprobado por el Consejo Superior de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano Unitrópico, en sesión N° 02 del 08 de febrero de 2018.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Yopal Casanare, a los ocho (08) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).


JAVIER ALONSO GAVIRIA GIRALDO
Presidente Consejo Superior


CÉSAR ROLANDO CASTRO PINEDA
Secretario General